



Resolución Ministerial

Lima, 03 de setiembre de 2019

No. 318-2019-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 438-2018-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Resoluciones Ministeriales N°s 239 y 288-2019-EF/41 se autorizan incorporaciones de mayores fondos públicos en el presupuesto del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, proveniente de Saldos de Balance, en la F.F. 2 – Recursos Directamente Recaudados por S/ 490 600,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) y S/ 824 500,00 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), respectivamente, para financiar diversos requerimientos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el marco del Principio de Calidad del Presupuesto, establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual señala que el proceso presupuestario debe realizarse, entre otros, bajo criterios de eficiencia asignativa y técnica, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 240-2019-EF/41.03, considera viable que dichos requerimientos se financien con los recursos disponibles de la F.F. 1 – Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, según lo indicado por la Oficina General de Administración, con Memorando N° 0995-2019-EF/43.06;

Que, por tanto, es necesario derogar las Resoluciones Ministeriales N°s 239 y 288-2019-EF/41;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Deróganse las Resoluciones Ministeriales N°s 239 y 288-2019-EF/41, que aprueban incorporaciones de mayores fondos públicos en el Presupuesto del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, proveniente de Saldos de Balance, por S/ 490 600,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) y S/ 824 500,00 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), respectivamente.



U



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que efectue la anulación de las Notas para Modificación Presupuestaria generadas en el marco de las Resoluciones Ministeriales N°s 239 y 288-2019-EF/41.



Artículo 3. Remisión de la Resolución

Copia de esta Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y Comuníquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas